

EXTRACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº 41/2022/SESJGL, CELEBRADA EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2022 POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

ORDEN DEL DÍA

1. Expediente nº. 41/2022/SESJGL:

Aprobación, si procede, de la minuta del acta correspondiente a la sesión celebrada el día 21 de noviembre de 2022.

2. Expediente nº. 7688/2022/TE:

Aprobación de la certificación n.º 1 del proyecto de “Construcción de 21 nichos en el Cementerio de Caudé”, ejecutada por la mercantil Pedro Rodríguez S.A.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero. - Aprobar la Certificación n.º 1 correspondiente a la Factura n.º 35-2022, de fecha 3 de noviembre de 2022, del proyecto de “CONSTRUCCIÓN DE 21 NICHOS EN EL CEMENTERIO DE CAUDÉ”, emitida por la mercantil Pedro Rodríguez S .A., por un importe de 22.475,28 euros Iva incluido y consecuentemente proceder al abono de la misma.

Segundo. - Aprobar la liquidación de la tasa por Dirección de Obra, Coordinación de Seguridad y Salud, Inspección, control de calidad y liquidación de obras, correspondiente a la certificación número 1 en el importe de 979,53 euros, procediendo a su retención en el pago de estas certificaciones, por aplicación de lo dispuesto en la ordenanza fiscal número 40, reguladora de la citada tasa.

Tercero. - Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Infraestructuras, y a la Intervención Municipal, así como al interesado, con la advertencia de las acciones legales oportunas.”

3. Expediente nº. 8017/2022/TE:

Transferencia de fondos a la Sociedad Municipal Urban Teruel, S.A, con destino a talleres y escuela taller de integración sociolaboral. Operación incluida en la Estrategia DUSI Teruel.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Otorgar a la Sociedad Municipal Urban Teruel, S.A., una transferencia de capital en el importe de 400.000,00.- euros, con destino a talleres y escuelas-taller de integración sociolaboral, operación incluida en la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de la ciudad de Teruel, con cargo a la aplicación presupuestaria - AP/ 2311.740: 400.000,00.- euros (50% Unión Europea y 50% Préstamo Caja Rural 2021), y ordenar el pago.

Segundo.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Sociedad Municipal Urban, S.A., a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal a los efectos procedentes.

4. Expediente nº. 1613/2022/TE:

Concesión de subvenciones destinadas a proyectos o programas de cooperación en los países en vías de desarrollo. Ejercicio 2022.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Otorgar a las siguientes entidades subvenciones destinadas a proyectos o programas de cooperación en los Países en Vías de Desarrollo en la convocatoria de 2022, en las cuantías que se señalan y para los proyectos que se especifican a continuación:

N.º Orden	ASOCIACIÓN	C.I.F	DENOMINACIÓN PROYECTO/PROGRAMA	CUANTÍA (€)
1	CÁRITAS DIOCESANA DE TERUEL Y ALBARRACÍN	R-4400278-J	“Proyecto de construcción de un Aula Preescolar para niños de tres a seis años, en Ebibeyin”	21.591,77
2	REACH INTERNACIONAL ESPAÑA	G-50641000	“Fomento del desarrollo intelectual, razonamiento ordenado y lógico a través del dictado de la asignatura de matemáticas al alumnado del colegio Reach La Trinidad, Estelí, Nicaragua”.	3.000,00
3	MEDICUS MUNDI N.A.M.	G-31361405	“Consolidar y diversificar el Desarrollo Económico Local en el municipio de Caripuyo – Bolivia”.	18.000,00
4	ACCIÓN SOLIDARIA ARAGONESA	G50138098	“Construyendo alternativas: acciones de educación para el desarrollo y la ciudadanía global (EPDCG) para la consecución de los ODS (2022)”	6.490,00
5	MANOS UNIDAS	G-28567790	“Promoción y Protección de derechos humanos de mujeres indígenas en Jalapa, Poaquil y Chichicastenango. Guatemala”.	21.220,64
6	FUNDACION CEPAIM. Acción integral con migrantes	G-73600553	“Diversificación alimentaria y generación de empleos en Niomé, Thieng mediante la producción avícola sostenible y el acceso a los mercados para los pequeños emprendedores rurales”.	21.220,64
7	FUNDACIÓN MÁS VIDA	G50639160	“Apoyo a la escolarización en las comunidades rurales de Estelí, Nicaragua, con altas tasas de deserción escolar.”	5.409,09
8	SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAÚL	G28256667	“EDUCACIÓN PARA TODOS. PROGRAMAS AYUDAS AL ESTUDIO EN PUERTO CORTÉS, HONDURAS”	18.588,02
9	CRUZ BLANCA	G91397570	“Dar ALBARAKA: Casa de Acogida para personas	4.000,00

			con diversidad funcional".	
10	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Q-2866001G	"ODS: Construyendo un mundo más sostenible"	18.588,02
11	ASOCIACION ECOSOL-SORD	G96251749	"Protección, empoderamiento y fortalecimiento de las personas con discapacidad y sus familias en el municipio de San Juan de Opoa, Copan, Honduras".	14.850,00
12	PROYDE	G78885639	"Educación de calidad para la inserción laboral en el Centro Técnico de Aprendizaje y Perfeccionamiento de N'Djaména".	11.893,37
13	COOPERACION VICENCIANA PARA EL DESARROLLO-MISIONERA	G-81596231	"Mejora de infraestructuras del Hogar San José, para facilitar el acceso de calidad a la educación de Niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad en San Pedro Sula".	15.027,00

Segundo.- Ordenar el pago en conformidad a la Base decimosexta de la Ordenanza.

Tercero.- Dar publicidad del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno conforme a la normativa de subvenciones y de transparencia y, en particular, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, (sección del Boletín oficial de Aragón), Tablón de Anuncios Municipal y en la página web del Ayuntamiento (Portal de Transparencia).

Cuarto.- Notificar el acuerdo que adopte la Junta de Gobierno a la totalidad de las entidades solicitantes de subvención, con indicación de los recursos procedentes.

Quinto.- Dar traslado asimismo a la Concejala Delegada, Directora de Servicios Sociales, Tesorería Municipal e Intervención Municipal, a los efectos de su conocimiento.

Sexto.- Declarar que los beneficiarios estarán obligados a justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad de la subvención concedida con arreglo a las bases reguladoras.

Séptimo.- Liberar el crédito sobrante, que a fecha de esta propuesta es de 30.636,45 €.

5. Expediente nº. 1621/2022/TE:

Concesión de subvenciones dirigidas a unidades familiares en cuyo ámbito existan una o más personas celiacas o con intolerancia al gluten. Año 2022.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Otorgar a las siguientes solicitudes de subvención dirigidas a unidades familiares en cuyo ámbito existan una o más personas celíacas o con intolerancia al gluten del año 2022, las cuantías que se señalan. Dichas cuantías han sido calculadas, teniendo en cuenta la Base primera y séptima de la Ordenanza reguladora:

<u>Nº</u>	<u>INGRESOS UNIDAD FAMILIAR</u>	<u>Cuantía ayudas</u>
1	20.228,64	400,00
2	37.394,17	185,80
4	15.077,47	400,00
5	5.498,58	1.000,00
6	17.682,90	400,00
7	38.889,91	185,80
8	40.218,66	185,80
10	20.223,85	800,00
12	35.327,65	557,40
13	8.804,98	500,00
14	271,64	500,00
15	15.069,76	982,60
16	38.828,58	185,80
17	43.569,59	185,80
18	21.636,64	400,00
19	157,89	1.200,00
20	40.625,27	185,80
22	43.782,86	185,80
24	34.879,42	185,80
25	35.136,43	185,80
27	42.453,01	557,40
28	500,00	500,00
29	19.241,22	1.800,00
31	144,35	600,00
32	41.655,53	185,80
33	22.004,80	400,00

35	32.551,45	300,00
36	14.951,46	400,00
37	14.030,12	900,00
39	32.225,06	300,00
40	960,63	500,00
41	20.849,32	400,00
42	32.603,29	300,00
43	14.931,86	400,00
44	34.364,33	371,60
46	39.347,60	185,80
47	21.150,51	400,00
49	9.773,52	500,00
52	42.655,45	185,80
53	31.169,57	300,00
	TOTAL	18.298,60

Segundo.- Denegar la concesión de la subvención a las siguientes solicitudes, por superar los ingresos de la unidad familiar establecidos en la base séptima de la Ordenanza reguladora:

<u>Nº</u>	<u>INGRESOS UNIDAD FAMILIAR</u>	<u>Cuantía ayudas</u>
3	47.209,00	DENEGADA
11	53.941,15	DENEGADA
21	65.684,95	DENEGADA
26	67.574,19	DENEGADA
30	62.033,70	DENEGADA
38	53.106,12	DENEGADA

Tercero.- Dar por desistidos a los siguientes solicitantes al no haber presentado en plazo la documentación obligatoria requerida, según lo dispuesto en la base sexta de la Ordenanza reguladora:

<u>Nº</u>	<u>SITUACIÓN</u>
-----------	------------------

45	DESISTIDA
48	DESISTIDA
51	DESISTIDA
54	DESISTIDA

Cuarto.- Denegar las siguientes solicitudes por no cumplir el requisito de coincidencia entre el Anexo 1 “Modelo normalizado de la relación de todos los miembros de la unidad familiar” y el Certificado de empadronamiento de la unidad familiar, tal y como se establece en el apartado 5º de la Convocatoria:

<u>Nº</u>	<u>SITUACIÓN</u>
9	DENEGADA
23	DENEGADA
34	DENEGADA
50	DENEGADA

Quinto.- Ordenar el pago de estas subvenciones de acuerdo con lo previsto en la base decimosegunda de la Ordenanza.

Sexto.- Dar publicidad del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local conforme a la normativa de subvenciones y de transparencia y, en particular, en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, (sección del Boletín oficial de Aragón), Tablón de Anuncios Municipal y en la página web del Ayuntamiento (Portal de Transparencia), con omisión de los datos personales identificativos, dada la naturaleza de los mismos, en aplicación del RGPD.

Séptimo.- Notificar el acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local a la totalidad de los interesados solicitantes de subvención, con indicación de los recursos procedentes.

Octavo.- Dar traslado del acuerdo a la Concejala Delegada de Servicios Sociales, Directora de Servicios Sociales, Tesorería Municipal e Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

Noveno.- Declarar como sobrante definitivo a liberar la cantidad de 3.701,40 euros.

6. Expediente nº. 2256/2020/TE:

Declaración de validez de la justificación aportada por diversas Entidades, correspondiente a subvenciones otorgadas por Ayuntamiento de Teruel destinadas a proyectos o programas de cooperación en los países en vías de desarrollo en el ejercicio 2020.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Declarar válidas las justificaciones presentadas y correctamente justificadas las subvenciones concedidas a las entidades que figuran a continuación:

ASOCIACIÓN	C.I.F	DENOMINACIÓN PROYECTO/PROGRAMA	CUANTÍA CONCEDIDA Y JUSTIFICADA (€)
CÁRITAS DIOCESANA DE TERUEL Y ALBARRACÍN	R-4400278-J	“Derecho a la ciudad a través de la olla común”. (Perú)	15.000,00
REACH INTERNACIONAL ESPAÑA	G-50641000	“Fomento del desarrollo intelectual, razonamiento ordenado y lógico a través del dictado de la asignatura de matemática al alumnado del Colegio Reach La Trinidad, Esteli, Nicaragua”.	3.000,00
MEDICUS MUNDI N.A.M.	G-31361405	“Consolidar y diversificar el Desarrollo Económico Local en el Municipio de Huacareta”. (Bolivia)	18.000,00
ACCIÓN SOLIDARIA ARAGONESA (ASA)	G-50138098	“Fortalecimiento comercial y técnico del Movimiento de Economía Solidaria y Comercio justo de Bolivia (MESyCJB)”.	14.941,25
		Proyecto de sensibilización: “¿Y el Sur?”.	4.000,00
MANOS UNIDAS	G-28567790	“Promoción de la soberanía alimentaria a través del fortalecimiento de capacidades técnico-agropecuarias sostenibles adaptadas al cambio climático de mujeres y jóvenes de comunidades indígenas de San Martín Jilotepeque, Guatemala”.	19.113,93
		Proyecto de sensibilización: “Festival de clipmetrajes: Combate el virus de la desigualdad”.	2.400,00
SOCIEDAD DE SAN VICENTE DE PAÚL EN ESPAÑA	G-28256667	“Apoyo al hogar de niños de la calle San Ramón”. (Puerto Cortés, Honduras)	19.113,93
FUNDACIÓN CEPAIM. Acción integral con migrantes .	G-73600553	“Innovaciones agrícolas sostenibles para la mejora de los procesos de producción hortícola y la seguridad alimentaria de las mujeres campesinas de Niomré Thieng II, en Senegal)”.	23.073,92

FUNDACIÓN CRUZ BLANCA	G-91397570	"Dar Albaraka: casa de acogida para personas con diversidad funcional. Tanger".	4.000,00
ASOCIACIÓN ECOSOL-SORD	G-96251749	"Atención domiciliaria de la escuela Ángeles de Esperanza". (San Juan de Opoa, Honduras)	21.076,96
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Q-2866001G	Proyecto de sensibilización: "ODS: Del compromiso a la acción". (ODS: Objetivos de Desarrollo Sostenible)	19.173,26
COOPERACIÓN VICENCIANA PARA EL DESARROLLO-ACCIÓN MISIONERA VICENCIANA DE ESPAÑA (COVIDE-AMVE)	G-81596231	"Bienvenido a casa: facilitando el acceso a una vivienda saludable en la localidad de Parramo, Guatemala, a familias víctimas del desastre natural provocado por la erupción del volcán fuego el 3 de junio de 2018 (Fase II)".	21.188,89
FUNDACIÓN VICENTE FERRER	G-09326745	"Mejora del acceso y la calidad del agua para consumo humano mediante la instalación de una planta potabilizadora de gestión comunitaria en el distrito de Anantapur, India".	10.428,33

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, al Departamento de Servicios Sociales y a la Intervención municipal.

7. Expediente nº. 4414/2022/TE:

Declaración de validez de la justificación presentada por Cáritas Diocesana de Teruel y Albarracín, correspondiente a la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Teruel, de conformidad con el Convenio de Colaboración suscrito para cubrir los gastos derivados de la gestión del economato social. Año 2022.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Declarar válida la justificación aportada por Cáritas Diocesana de Teruel y Albarracín, en relación con la subvención otorgada en el expediente de referencia y, en consecuencia, aprobar la siguiente liquidación, disponiendo el pago del importe resultante:

- Importe otorgado: 20.000,00 euros
- Importe correctamente justificado: 20.011,89 euros
- Pago anticipado realizado el 28 de julio de 2022: 20.000,00 euros
- Importe a abonar: 0,00 euros

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a Cáritas Diocesana de Teruel y Albarracín, a la Concejala de Servicios Sociales, a la Directora de Servicios Sociales, y a Intervención y Tesorería Municipal.

8. Expediente nº. 42/2022/PLANURB:

Aprobación inicial del Estudio de Detalle sobre las parcelas B1 y D del sector 1 de suelo urbanizable programado (SUZP) "Ensanche del Ensanche".

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle sobre las parcelas B1 y D del sector 1 de suelo urbanizable programado (SUZP) "Ensanche del Ensanche" del Plan General de Ordenación Urbana de Teruel, promovido por VIVIENDAS TERUEL RESIDENCIAL PINILLA S.L. según documentación técnica redactada por D. Luis Manuel Ferrer Obanos, en el seno del expediente 42/2022-PLANURB.

Segundo.- Abrir un trámite de información al público por espacio de un mes, mediante la inserción de los correspondientes anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel y del Diario de Teruel y tablón municipal, para que, en el referido plazo, cualquier persona pueda consultar el expediente y deducir por escrito las alegaciones que tenga por conveniente. Igualmente se publicará en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Teruel, sección "Información de relevancia jurídica/Documentos en periodo de Información Pública".

Tercero.- Trasladar el presente acuerdo, citando personalmente al trámite de información al público, al interesado, promotor del expediente, conforme al artículo 68.1 del TRLUA, al Sr. Arquitecto Municipal, a los Sres. Arquitectos del Área de Urbanismo y a la Unidad de Licencias, para su conocimiento y efectos.

Cuarto.- Dar traslado al Director de la Oficina de Adaptación Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Teruel, para su conocimiento y efectos.

9. Expediente nº. 7983/2022/TE:

Aprobación del expediente de contratación de las obras de "Renovación muro explanada aparcamiento ADIF", mediante procedimiento abierto simplificado y un único criterio, en trámite ordinario.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar la Memoria Justificativa de la Necesidad del Contrato, en los términos previstos en el artículo 28 y 116 de Ley de Contratos del Sector público, publicándola en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Segundo.- Autorizar gasto en el importe de 111.570,25 euros, mas el 21 % de IVA, 23.429,75 euros, lo que hace un total de 135.000,00 euros, con destino a la ejecución de la obra de "Renovación muro explanada aparcamiento ADIF". Dado que se trata de una contratación de tramitación anticipada, la adjudicación y formalización del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

Tercero.- Declarar procedente como forma de adjudicación el procedimiento abierto simplificado, mediante un único criterio, el precio, en régimen ordinario.

Cuarto.- Aprobar y, en consecuencia, otorgar plena conformidad al expediente de contratación que, entre otros documentos, comprende el preceptivo pliego de cláusulas administrativas particulares, que será debidamente diligenciado.

Quinto.- Abrir la fase de adjudicación del contrato, mediante procedimiento abierto simplificado, publicando el correspondiente anuncio de licitación en la Plataforma de Contratos del Sector Público, que se aplazará cuando el Ayuntamiento lo creyere pertinente.

Sexto.- Proceder a la publicación del presente acuerdo de aprobación del expediente de contratación en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Séptimo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención General Municipal, para su conocimiento y efectos.

Octavo.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para adoptar las medidas precisas en orden a la tramitación y ejecución del presente acuerdo.

10. Expediente nº. 6810/2022/TE:

Aprobación de la modificación del contrato de "Suministro de papel para fotocopadoras e impresoras, para los diferentes servicios del Ayuntamiento de Teruel".

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Atendiendo a la solicitud del contratista, la mercantil EQUIPOS DE OFICINA DE TERUEL, S. A., aprobar la modificación del contrato de "SUMINISTRO DE PAPEL PARA FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE TERUEL", expediente administrativo n.º 1451/2018, cuya vigencia, con el período de prórroga acordado, está prevista hasta el 27 de Febrero de 2023. Con la modificación quedará incrementado el precio del paquete de papel de 500 folios DIN A4 de 80 grs. a 3,78 euros, más IVA, que hasta la fecha estaba fijado en 2,81 euros, más IVA, conforme a la oferta presentada en su momento por el contratista.

La modificación se practica en aplicación de lo dispuesto en el art. 205.2.b) de la LCSP y en base a los hechos, jurisprudencia y doctrina apuntada y argumentos jurídicos contenidos en este documento, básicamente:

1. Se trata de una modificación del contrato no prevista en el PCAP por circunstancias sobrevenidas e imprevisibles en el momento de la licitación, no imputables al interesado y que la Administración no pudo prever, no se altera la naturaleza global del contrato y no implica una alteración en su cuantía que exceda del 50% del precio inicial.

La modificación tendrá vigencia mientras se mantengan las condiciones que la han originado.

2. Los precios ofertados se han mantenido invariables por el contratista durante 3 años y más de 5 meses y el contrato se ha prestado a satisfacción durante todo el período de vigencia, pero la descatalogación del producto y el incremento desorbitado de los precios y costes hace necesario cambiar a otro producto que cumple todos los requisitos técnicos del PPT, lo que supone un incremento del precio que pasa de 2,81 € a 3,78 €, más IVA, cada paquete de 500 folios.

3. El hecho de que faltan 5/6 meses para finalizar la prórroga y vigencia del contrato, de cuyo presupuesto máximo anual quedan 3.363,00 € (4.070,32 €, con IVA) para agotar el presupuesto máximo del contrato y de que el precio propuesto por el adjudicatario es un precio de mercado en la coyuntura actual, e inferior incluso al aplicado por otra suministradora por otro producto similar, no aconseja la Resolución de contrato que, a buen seguro generaría mayores perjuicios al Ayuntamiento y no se estaría persiguiendo el interés público municipal

4. Ha quedado justificada la realidad de los hechos alegados por la solicitante.

5. Hay que entender que ante esta situación extraordinaria, se ha producida una ruptura de la economía del contrato y se cumplen las cautelas mencionadas por el Consejo de Estado (alteración imprevisible y extraordinaria; insuficiencia de mecanismos de revisión; incidencia de la alteración sobre el equilibrio económico que sobrepase los límites razonables de aleatoriedad de la licitación y un efecto patológico y desmesurado y desequilibrio irrazonable) y se apela, asimismo, a los principios de enriquecimiento injusto y de proporcionalidad, ante el “desproporcionado” incremento de los precios y sus consecuencias.

6.- De conformidad con el informe del responsable del contrato, no se considera necesario aumentar el presupuesto máximo anual.

Segundo.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a la empresa adjudicataria, con indicación de las acciones legales oportunas.

Tercero.- Proceder a la firma del correspondiente contrato de modificación.

Cuarto.- Comunicar el acuerdo que se adopte al responsable del Contrato y a la Intervención General Municipal, para su conocimiento y efectos.

Despacho extraordinario